

RESOLUCIÓN DE 16 MAYO DE 2006, DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y RESERVAS AL CURSO DE DIPLOMADO DE SANIDAD

Reunida, el día 15 de mayo de 2005, la Comisión de Selección de los Alumnos prevista en la base cuarta de la Orden SAN/523/2006, de 27 de marzo, por la que se convoca el Curso de Diplomado de Sanidad a realizar por la Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León, una vez valoradas las solicitudes de participación en el referido curso y de acuerdo con la Base séptima de la Orden SAN/523/2006, de 27 de marzo:

RESUELVO

Primero.- Ordenar la publicación de las listas provisionales de admitidos y reservas al Curso de Diplomados de Sanidad, en la forma que se establece en los siguientes apartados.

Segundo.- El Anexo I corresponde a los admitidos y reservas para el curso de Diplomado de Sanidad a celebrar en la provincia de León, por la modalidad de profesionales sanitarios del Sistema de Salud de Castilla y León (Licenciados y Diplomados). Así como los admitidos y reservas por la modalidad del resto de profesionales sanitarios no incluidos en el apartado anterior.

Los admitidos con carácter provisional que tengan señalada la falta de algún documento deberán presentarlo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución y de no hacerlo se les

tendrá por desistidos en su solicitud, pasando a convocarse a los reservas por el orden de publicación. Del mismo modo los alumnos con la condición de reserva que tengan señalada la falta de algún documento deberán presentarlo en el plazo anteriormente fijado y de no hacerlo perderán su condición de reserva.

Tercero.- El Anexo II corresponde a los admitidos y reservas para el curso de de Diplomado de Sanidad a celebrar en la provincia de León, por la modalidad de profesionales sanitarios que quieran acceder al Sistema de Salud de Castilla y León.

Los admitidos con carácter provisional que tengan señalada la falta de algún documento deberán presentarlo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución y de no hacerlo se les tendrá por desistidos en su solicitud, pasando a convocarse a los reservas por el orden de publicación. Del mismo modo los alumnos con la condición de reserva que tengan señalada la falta de algún documento deberán presentarlo en el plazo anteriormente fijado y de no hacerlo perderán su condición de reserva.

Cuarto.- El Anexo III corresponde a los admitidos y reservas para el curso de Diplomado de Sanidad a celebrar en la provincia de Soria, por la modalidad de profesionales sanitarios del Sistema de Salud de Castilla y León (Licenciados y Diplomados). Así como los admitidos y reservas por la modalidad del resto de profesionales sanitarios no incluidos en el apartado anterior.

Los admitidos con carácter provisional que tengan señalada la falta de algún documento deberán presentarlo en el plazo de cinco días naturales a

contar desde la publicación de la presente Resolución y de no hacerlo se les tendrá por desistidos en su solicitud, pasando a convocarse a los reservas por el orden de publicación. Del mismo modo los alumnos con la condición de reserva que tengan señalada la falta de algún documento deberán presentarlo en el plazo anteriormente fijado y de no hacerlo perderán su condición de reserva.

Quinto.- El Anexo IV corresponde a los admitidos y reservas para el curso de de Diplomado de Sanidad a celebrar en la provincia de Soria, por la modalidad de profesionales sanitarios que quieran acceder al Sistema de Salud de Castilla y León.

Los admitidos con carácter provisional que tengan señalada la falta de algún documento deberán presentarlo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución y de no hacerlo se les tendrá por desistidos en su solicitud, pasando a convocarse a los reservas por el orden de publicación. Del mismo modo los alumnos con la condición de reserva que tengan señalada la falta de algún documento deberán presentarlo en el plazo anteriormente fijado y de no hacerlo perderán su condición de reserva.

Sexto.- Contra la presente Resolución se podrá formular reclamación en el plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación.

Tanto las reclamaciones, como los documentos requeridos deberán dirigirse a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y podrán registrarse en el registro de la Consejería e Sanidad, en el Registro de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social y, en cualquiera de los

lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Soria, 15 de mayo de 2006
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Fdo.: Alberto Caballero García.